

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 731

AUTORIZA ANTICUCHADA BAILABLE A LA
JUNTA DE VECINOS SAN JAVIER.

REQUINOA, 21 DE MARZO DE 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos San Javier , para efectuar una **ANTICUCHADA BAILABLE** el día 09 de Abril de 2011, en el Gimnasio de La Escuela Republica de Francia, Los Lirios. Los fondos que se recauden son para gastos de operación de Las Caderas a Don José Orellana Silva.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica y directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos San Javier, para que realice una **ANTICUCHADA BAILABLE**, el día 09 de Abril de 2011, en el Gimnasio de la Escuela República de Francia, Los Lirios.

HORARIO : Desde las 21:00. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sra. Alicia Campos Lagos , RUT 5.534.929-0
Presidente de la Junta de Vecinos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA
SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.**


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo